

22. DIRECCION DE EXTENSION

Está a cargo de un Director (a) y debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Asumir el seguimiento y la continuidad de todas aquellas relaciones institucionales, nacionales e internacionales, públicas y privadas iniciadas ya por el Alcalde de la ciudad y el Municipio.
- b) Localizar, evaluar e informar al Alcalde de posibles nuevas relaciones institucionales, públicas y privadas, nacionales e internacionales, que puedan aportar a la gestión municipal y al desarrollo de la ciudad y de sus habitantes.
- c) Plantear las políticas de Extensión del Municipio como de la ciudad, las que tendrán siempre extenso e importante quehacer municipal y de todas aquellas actividades que realicen otras entidades y que puedan aportar al desarrollo presente y futuro de Viña del Mar y de sus habitantes.
- d) Plantear las políticas para la conservación y potenciamiento del patrimonio arquitectónico municipal como del patrimonio público y privado de la ciudad.
- e) Implementar todas estas políticas a través de programas anuales, labor que cumplirán operativamente las Secciones de Patrimonio, Relaciones Nacionales y Relaciones Internacionales, bajo su supervisión directa.
- f) Cumplir todas aquellas comisiones de servicio que le encargue el Alcalde y que estén relacionadas con los objetivos generales y específicos de la Dirección de Extensión(D.A. N° 4943/03).